



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/51/L.77
14 de julio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 37 del programa

SITUACIÓN DE LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN HAITÍ

Argentina, Canadá, Chile, Estados Unidos de América, Francia,
Haití y Venezuela: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití",

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, así como las resoluciones aprobadas sobre la cuestión por el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos,

Tomando nota de las resoluciones pertinentes aprobadas sobre la cuestión por la Organización de los Estados Americanos,

Reafirmando que el objetivo de la comunidad internacional sigue siendo el respeto pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la promoción del desarrollo social y económico en Haití,

Rindiendo homenaje al pueblo de Haití en su búsqueda constante de una democracia sólida y duradera, justicia y prosperidad económica,

Reafirmando su apoyo al pueblo y al Gobierno de Haití por sus esfuerzos por promover la democracia, el respeto por los derechos humanos y la reconstrucción de Haití,

Apoyando firmemente la tarea rectora que siguen desempeñando el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos en los esfuerzos de la comunidad internacional por promover el progreso político en Haití,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos constantes que despliegan los Estados por proporcionar asistencia humanitaria y cooperación técnica al pueblo de Haití,

Apoyando plenamente la aportación de la Misión civil Internacional en Haití, su Director Ejecutivo y su personal, y de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití al establecimiento de un clima de libertad y tolerancia que sea propicio para el respeto pleno de los derechos humanos y la restauración cabal de la democracia constitucional de Haití, y celebrando la cooperación de la Misión Civil Internacional con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas y otras entidades participantes en las actividades de establecimiento de instituciones, incluidas actividades de capacitación de la policía,

Tomando nota del informe del Secretario General de fecha 26 de junio de 1997 sobre la situación de la democracia y los derechos humanos en Haití¹, y la solicitud de fecha 30 de noviembre de 1996 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Presidente de la República de Haití²,

Acogiendo complacida el mejoramiento constante de la situación de los derechos humanos en Haití, y tomando nota de las declaraciones de política de las autoridades haitianas de que el Gobierno de Haití sigue comprometido a defender los derechos humanos y mejorar los mecanismos de rendición de cuentas,

1. Acoge con beneplácito la recomendación formulada por el Secretario General en su informe de prorrogar la participación conjunta de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos en la Misión Civil Internacional en Haití, con las siguientes tareas:

a) Prestar, a solicitud del Gobierno de Haití, asistencia técnica para actividades de creación de instituciones, como la capacitación de la policía y el apoyo a los esfuerzos de reforma judicial y del establecimiento de una judicatura imparcial;

b) Apoyar la elaboración de un programa para la promoción y protección de los derechos humanos, a fin de fomentar el establecimiento de un clima de libertad y tolerancia que sea propicio para la consolidación a largo plazo de la democracia constitucional en Haití y que contribuya al fortalecimiento de las instituciones democráticas;

c) Verificar la plena observancia por Haití de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

2. Decide autorizar, atendiendo a la mencionada recomendación, la prórroga del componente de las Naciones Unidas de la Misión Civil Internacional en Haití hasta el 31 de diciembre de 1997, de conformidad con el mandato y las modalidades que rigen el funcionamiento de la Misión;

¹ A/51/935.

² A/51/703, anexo.

3. Pide al Secretario General que siga elaborando medios apropiados para encontrar recursos para la Misión dentro de los límites del presupuesto aprobado por el bienio en curso;

4. Pide también al Secretario General que le presente, a más tardar el 30 de noviembre de 1997, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y sobre la manera en que la comunidad internacional podría seguir ayudando en las tareas indicadas en el párrafo 1 supra;

5. Reafirma nuevamente el compromiso de la comunidad internacional de continuar su cooperación técnica, económica y financiera con Haití, a fin de apoyar los esfuerzos de desarrollo económico y social y de fortalecer las instituciones haitianas a las que incumbe la tarea de administrar justicia y garantizar la democracia, el respeto de los derechos humanos, la estabilidad política y el desarrollo económico;

6. Pide al Secretario General que siga coordinando las actividades del sistema de las Naciones Unidas para prestar asistencia humanitaria y contribuir al desarrollo de Haití;

7. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití".
